



Universidad Nacional de Catamarca
2023 - 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Ordenanza de Consejo Superior

Número:

Referencia: EXP-S01:0000943/2023: ADECUACIONES PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE GRADO:"INGENIERIA DE MINAS"

VISTO: la Ordenanza N° 018/2004 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Catamarca, por la que se aprueba el Diseño Curricular de la Carrera de Grado "INGENIERÍA DE MINAS" que se dicta en la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas, y;

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Educación de la Nación mediante Resolución N° 1254/18 "Actividades Reservadas" define las actividades profesionales reservadas exclusivamente al título y por Resolución N° 1545/2021 plantea cambios, principalmente en la organización y carga horaria de los contenidos curriculares básicos.

Que, por lo expuesto anteriormente, se ha realizado el análisis del Plan de Estudio vigente, a los fines de dar cumplimiento a los nuevos contenidos curriculares básicos, la carga horaria mínima y la intensidad de la formación práctica, manteniendo la identidad de la carrera.

Que, como resultado del trabajo de análisis realizado, el Departamento Minas de la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas, ha realizado una propuesta de adecuación curricular, de acuerdo a la normativa mencionada.

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas ha aprobado las adecuaciones al Plan de Estudio de la carrera "Ingeniería de Minas" mediante Ordenanza N° 006-2023.

Que la Comisión de Asuntos Académicos y de Investigación ha tomado la intervención que le compete produciendo dictamen favorable.

Que en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

(En Sesión Extraordinaria del 27SEPTIEMBRE2023)

ORDENA

ARTÍCULO 1°:- APROBAR las adecuaciones del Plan de estudio de la carrera de grado “INGENIERIA DE MINAS” con una duración de cinco (5) años, las que forman parte de la presente Ordenanza como Anexo Único, digitalizado como IF-2023-00036497-UNCA-REC.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que el diseño curricular aprobado, entrará en vigencia a partir del año académico 2024.

ARTÍCULO 3°:- AUTORIZAR al Consejo Directivo de la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas a realizar modificaciones al diseño curricular y adecuar el plan de estudios de la carrera si fuera necesario, sin alterar los objetivos generales, la carga horaria y los contenidos mínimos de éste.

ARTÍCULO 4°:- ESTABLECER que la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas garantiza el dictado de la carrera “INGENIERÍA DE MINAS” aun cuando no haya incremento presupuestario.

ARTÍCULO 5°:- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.